

ACUERDA

Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Centro de Estudios Médicos y Sanitarios, Sociedad Anónima Laboral», por Orden de fecha 3 de mayo de 1989, queden anulados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en Sociedad Limitada.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Orden.

Valladolid, 18 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), la Delegada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, M. Pilar del Olmo Moro.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

5456 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 7 de marzo de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 5 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de marzo de 1997.
Fecha de amortización: 6 de marzo de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 327.012,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 255.511,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,66 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 94,708 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,579 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,526 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,66	60.500,0	946.600,00
94,67	9.000,0	946.700,00
94,68	15.270,0	946.800,00
94,69	33.700,0	946.900,00
94,70	21.800,0	947.000,00
94,71 y superiores	115.241,0	947.080,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 947.080,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 6 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

5457 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100; 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100; 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100, y 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 12 de febrero de 1997, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, celebradas los días 4 y 5 de marzo de 1997:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 567.083,84 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 148.692,84 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 101,75 por 100.
Precio medio ponderado: 101,780 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 101,781 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,922 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,910 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
101,75	81.725,00	10.175,00
101,80 y superiores	66.967,84	10.178,10

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 43.000,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 29.739,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 30.279,752 millones de pesetas.
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
101,85	9.500,0
101,82	2.000,0
101,81	3.000,0
101,80	15.239,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 57,50 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 244.160,77 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 104.060,27 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 106,90 por 100.
Precio medio ponderado: 106,992 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 106,993 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,320 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,299 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
106,90	25.700,00	10.690,00
106,95	29.700,00	10.695,00
107,00 y superiores	48.660,27	10.699,30

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 100,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 100,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 107,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
107,00	100,0

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 473.708,45 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 149.795,45 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,7 por 100.

Precio medio ponderado: 102,877 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 102,878 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,929 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,904 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
102,7	50.900,00	10.270,00
102,8	42.000,00	10.280,00
102,9 y superiores	56.895,45	10.287,80

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 24.950,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 24.950,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 25.677,02 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
103,00	100,0
102,96	2.000,0
102,95	1.000,0
102,93	5.000,0
102,92	3.000,0
102,91	2.200,0
102,90	8.150,0
102,89	500,0
102,88	3.000,0

4. Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 83.042,01 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 16.392,01 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 114,3 por 100.

Precio medio ponderado: 114,385 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 114,386 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,155 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,146 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
114,3	13.200,00	11.430,00
114,4 y superiores	3.192,01	11.438,60

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

5. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.178,10 y 10.699,30 pesetas por cada Bono a tres y cinco años, y de 10.287,80 y 11.438,60 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

5458

ORDEN de 21 de febrero de 1997 sobre resolución de veinticuatro expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos previstos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de